MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECCION ARCHIVO GENERAL DE TUCUMAN
FOLIO 390

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
MAY 5 1975
Exp: Nº 3531.-
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 390.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A :

Artículo 1º.- Increméntase en la suma de $ 400.- (CUATROCIENTOS PESOS) mensuales las remuneraciones del personal permanente, extras y contratados dependientes de la Administración Municipal.-

Artículo 2º.- El aumento establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza será adicionado a la suma acordada por Ordenanza Nº 153 del 19/10/73, incrementada por los artículos primero y tercero de la Ordenanza Nº 227 del 14/6/74 y artículo primero de la Ordenanza Nº 352 del 31/12/74. El aumento se liquidará como suplemento.-

Artículo 3º.- El incremento que se dispone en la presente Ordenanza se liquidará integramente cuando las prestaciones de servicios se ajusten en duración a lo establecido como jornada normal de trabajo del sector respectivo, cualquiera fuera el sistema de remuneración vigente. En los casos de jornadas inferiores a la normal, la liquidación será proporcional a su duración.-

Artículo 4º.- Fíjase en $ 80.- (OCHENTA PESOS) el jornal diario por 25 (veinticinco) días de trabajo mensual al personal que revista en calidad de Extra en la Administración Municipal.

Artículo 5º.- Los aumentos estarán sujetos a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.-

Artículo 6º.- Las disposiciones de la presente Ordenanza tendrán vigencia a partir del 1º de Marzo de 1975.-

.-//

Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN SECCION ARCHIVO GENERAL FOLIO .....

Artículo 7º.- Inclúyese en los beneficios de la presente Ordenanza al personal de la Caja Municipal de Jubilaciones y - Pensiones.-

Artículo 8º.- El Départamento Ejecutivo dará cumplimiento a los aumentos de salario establecidos por la presente Ordenanza en concordancia con lo dispuesto por la Gran Paritaria Nacional actualizada en el corriente año.-

Artículo 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 24 de 1975.-

H. CONCEJO DELIBERANTE - TUCUMAN -

ERNESTO BAACLINI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

MANUEL ANGEL ORTIZ
VICE-PRESIDENTE 2º.
A/C. DE LA PRESIDENCIA
H. CONCEJO DELIBERANTE

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 5 de Mayo de 1975.-

P R O M U L G U E S E

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

C.P.N. LUIS ERNESTO GARRETON
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA

CARLOS MARIA TORRES
INTENDENTE MUNICIPAL

M. T.

Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO .....

Artículo 7º.- Inclúyese en los beneficios de la presente Ordenanza al personal de la Caja Municipal de Jubilaciones y - Pensiones.-

Artículo 8º.- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los aumentos de salario establecidos por la presente Ordenanza en concordancia con lo dispuesto por la Gran Paritaria Nacional actualizada en el corriente año.-

Artículo 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 24 de 1975.-

H. CONCEJO DELIBERANTE - TUCUMAN

ERNESTO BAACLINI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

MANUEL ANGEL ORTIZ
VICE-PRESIDENTE 2º.
A/C. DE LA PRESIDENCIA
H. CONCEJO DELIBERANTE

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 5 de Mayo de 1975.-

P R O M U L G U E S E

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

C.P.N. LUIS ERNESTO GARRETON
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA

CARLOS MARIA TORRES
INTENDENTE MUNICIPAL

M. T.